

Denuncia proc. Art. 14 ante CERD

Sra.

Fatimata-Binta Victoire Dah

**Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CERD**

Naciones Unidas

Palacio Wilson

Ginebra

De mi mayor consideración:

Gladys Jesús Vásquez Poma, de nacionalidad peruana, nacida el 20 de octubre de 1967, me dirijo a Ud., afín de formular, ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial CERD que Ud. Dignamente preside, una denuncia por el Art. 14 de la Convención, contra el Estado peruano, por haber violado en mi agravio y en agravio de mis hermanos de la comunidad indígena de Ancomarca, los Arts. 5.b, 5.e i.iv y el Art. 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación; procedo por mi propio derecho y nombro mi Abogado al Dr. Tomas Alarcón Eyzaguirre, de nacionalidad peruano, nacido en Tacna el 14 de enero de 1951, quien esta autorizado para firmar en mi nombre y a presentar esta denuncia ante el CERD. Para tal efecto fijo mi domicilio legal en su Estudio Jurídico, cito en Av. 2 de Mayo 644 Tacna Perú, Telf. 51 52 342601, donde se me harán llegar las providencias del caso.

1.- Estado denunciado PERU.- El 29 de Setiembre de 1971 Perú ratifico la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. El 29 de octubre de 1971 decreto su entrada en vigor como ley interna. El 27 de noviembre de 1984 hizo la Declaración conforme al párrafo 1 del Art. 14 de la Convención, sometiéndose a la competencia de vuestro Comité, para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas dentro de su jurisdicción que alegaren ser victimas de violaciones de cualquiera de los Derechos estipulados en la Convención. El 27 de Setiembre del 2007, junto a otros Estados, por intermedio del Consejo de Derechos Humanos, Perú presento ante la Asamblea General de las Naciones Unidas La “Declaración de los derechos de los Pueblos indígenas” que la aprobó. Así mismo suscribió en 1994 del Convenio Internacional Nro.169-OIT y C.111-OIT de la organización internacional del Trabajo. Tambien a suscrito la Convención Ramsar sobre Humedales, la Convención Internacional de lucha contra la desertificación y la Agenda 21.

2.- Artículos de la Convención que han sido violados

En esta denuncia el Estado parte violó, con sus acciones los Arts. 5.b, 5.e i.iv y el Art. 6.- Que respectivamente establecen:

Art. 5.B.- Atentado contra nuestra integridad personal física y moral de mi persona mi familia y mis hermanos comuneros de la Comunidad indígena Ancomarca que habitamos en el Distrito de Palca, Provincia, Departamento y Región de Tacna, (Frontera de Perú, con Chile y Bolivia)

Art. 5.E. i.- A violentado nuestros derechos económicos, sociales y culturales, principalmente nuestro derecho a trabajar en las actividades propias de nuestra cultura como es el pastoreo de llamas y alpacas en plena armonía con el ciclo natural de la reproducción del Agua en el altiplano Andino a más de 4,000 snm.

Art. 5.E.iv.- A violentado nuestro derecho a vivir en buena salud física y emocional conforme a nuestros patrones culturales indígenas descendientes de la Gran nación Qollana Suyu o Territorio ancestral de los Qollas – Aymaras, que en idioma castellano significa Salud y belleza

Art. 6.- El estado ha bloqueado y negado, un recurso legal efectivo que nos permita acudir ante los Tribunales de justicia competentes, para denunciar delitos ecológicos que nos afectan, como un flagrante acto de discriminación racial en agravio de la recurrente y mis hermanos indígenas de todo el Perú.

3.- Recursos internos

El Código Penal vigente en el Perú, sanciona como delito ecológico a quien destruye o depreda formaciones vegetales naturales, en su Art. 310 inc. 1 y 2 que expresamente condena a quien disminuye las aguas y provoca la modificación del régimen climático. Así mismo el Art. 313 del C.P. condena a quien altera el ambiente o paisaje natural, ataca la flora o fauna, mediante la construcción de obras que van contra la armonía de sus elementos. En virtud de estos dispositivos penales, los ciudadanos deben ser libres de denunciar directamente ante un Juez PENAL, por intermedio de un FISCAL del Ministerio público, la comisión de estos ilícitos penales cometidos por personas naturales, o funcionarios de entidades públicas o privadas que cometan delito ecológico tal como se ha cometido desde 1983 y se sigue

comentando hasta la fecha, en agravio de los eco - sistemas acuáticos alto andinos “Humedales Alto andinos” de la comunidad Ancomarca de donde soy oriunda, mas conocidos como “Bofedales” (ver anexo 1).

Sin embargo, el Estado, mediante Decreto Supremo Nro.004-2009-MINAM Publicado el 17 de marzo de 2009, Reglamento la aplicación de los Arts. Precitados del Código penal, implementando un requisito de procedibilidad completamente ilegal y violatorio del Art. 6 de la Convención, mediante el cual niega a quienes somos victimas de dichos delitos, a acudir directamente al Poder Judicial y Ministerio publico en busca de justicia.

En efecto, el Ministerio Publico que es el titular de la acción penal, mediante este DS.004-2009-MINAM, esta impedido de denunciar, si previamente la autoridad ambiental del ESTADO no levanta un informe técnico y jurídico que pruebe la existencia de DELITO ECOLOGICO establecido por el Art. 149, numeral 149.1 de la ley 28611 Ley general del Ambiente vigente en el Peru (ver anexo 2).

La recurrente y mis hermanos de la comunidad Ancomarca, fuimos y seguimos siendo victimas de los delitos tipificados en los Arts. 110 y 113 del C.P. cometidos por el personal del Proyecto Especial Tacna “PET” con sus obras civiles de saca de aguas superficiales y subterráneas, provocan la disminución total de las aguas que riegan nuestros pastizales naturales en nuestros territorios, la desecación de nuestros Bofedales, y la degradación de nuestras tierras, lo que nos causa agravio a nuestra salud física y moral y atenta contra nuestra supervivencia, y nuestro trabajo habitual de criadores de llamos y alpacas, que es nuestra única fuente de vida y de trabajo en las altas cumbres de los andes, a mas de cuatro mil metros sobre el nivel del mar. Todo esto causado por el personal del “PET” PROYECTO ESPECIAL TACNA que hoy depende el Gobierno Regional de Tacna, creado por el estado, Instituto Nacional de Desarrollo INADE del Gobierno Central de Perú hace 26 años atrás. Dichos ingenieros cometieron en nuestro agravio y nuestros ecosistemas, los delitos tipificados por los Arts. 310 y 313 del C.P. pero el PODER JUDICIAL nunca pudo sancionarlos, pese a que por mas de 26 años cometen dichos delitos en nuestras tierras y aguas, construyendo gigantescas obras de sustracción de Agua subterránea al pie de nuestro bofedal de Ancomarca “Pataj Pujo” en el Ayro, construyen grandes canales para llevarse el agua desviada de los ríos, y las 13 plantas de bombeo de agua subterránea que funcionan día y noche con potentes motores eléctricos El Estado nunca permitió una fiscalización ambiental, ni la apertura de proceso criminal alguno por estos hechos (ver anexo 3).

Todo queda impune Debido a este requisito de procedibilidad que hoy se ha perfeccionado en el DS.004-2009 MINAN que ha decretado el Estado peruano. Este blindaje que el Estado puso en practica mediante el aludido D.S. constituye una verdadera violación al Art. 6 de la Convención, puesto que nos deja desprotegidos de denunciar los delitos ecológicos de los cuales somos victimas, y es una negación flagrante a nuestro derecho de gozar de un RECURSO EFECTIVO y directo ante los tribunales de Justicia, lo cual nos ha conducido a la miseria total, a la privación de nuestro trabajo de cuidar nuestras tierras y pastizales, para que la crianza de nuestros rebanos nos brinde los medios necesarios para nuestra sobre vivencia pacifica y productiva en los andes, sin pedir nada a nadie. Resulta que ahora estamos condenados a vivir victimas de un delito que nunca podrá investigarse, ni sancionarse mientras el Estado peruano no nos brinde el recurso efectivo de justicia y la protección que dispone el Art. 6 de la Convención. (ver anexo 4)

En este caso, los infractores de la ley penal son protegidos por el aludido D.S. y nosotros las victimas impedidos, porque es injusto que nosotros para acudir al Estado en busca de justicia, previamente tengamos que pasar por el filtro y el visto bueno del mismo Estado que es el infractor, y autoridad administrativa ambiental competente. Es decir es Juez y parte. Por tal motivo, el requisito de agotamiento de las vías internas, en este caso ni siquiera se puede exigir, porque me pregunto: que vías internas deben agotarse, si en realidad no existe el Recurso Judicial pleno que el Estado nos brinde Por tal motivo, solicito que el Comité CERD aceda la admisibilidad procesal a esta mi denuncia por las razones expuestas y fundamentadas en los cuatro primeros anexos de mi denuncia que forman parte de la misma.

Otro tramite de alerta temprana ante CERD fue presentada a nuestro favor por los Abogados de La Comisión Jurídica para el Auto Desarrollo de los Pueblos Originarios Andinos CAPAJ que fue materia de una alerta temprana y recomendación en el Examen periódico a Perú en el CERD, y mi Madre ante el Comité de Derechos Humanos logro ser atendida mediante el Dictamen 1457 de marzo 2009, pero que el Estado se resiste a cumplir ambos mandatos, lo cual justifica mi pedido de admisibilidad procesal en esta instancia de los órganos de Tratados de las Naciones Unidas.. En consecuencia, no hay en el Perú Recursos locales disponibles, para usar en caso de ser victima de delito ecológico y nosotros que dependemos de la estabilidad de los ecosistemas y el equilibrio climático en los andes, vivimos totalmente desprotegidos por la justicia. Lo cual amerita un Estudio sobre el fondo de los hechos, que prescribe el Art. 14 de la Convención.

4.- Exposición de los hechos de fondo

I) Atentado contra nuestra integridad personal física y moral de mi persona, mi familia y mis hermanos comuneros de la Comunidad indígena Ancomarca Distrito de Palca, Provincia, Departamento y Región de Tacna, (Frontera de Perú, con Chile y Bolivia) Por que el estado viola el Art. 5.B de la Convención, conforme paso a exponer: El personal del PET al sacar nuestras aguas superficiales y subterráneas de nuestras tierras, cometen delito de ecosidio previsto y sancionado por los Arts. 110 y 113 del C,P, pero no son pasibles de ser denunciados, dejando nuestras vidas y la de nuestros ganados expuestas a la muerte, porque sin falta de agua nadie puede vivir en este planeta, además sus delitos están provocando el deshielo de nuestros Glaciares alto andinos, porque al desecar los bofedales, no dejan que fluya naturalmente del interior de la tierra el agua del subsuelo, por consiguiente, resta agua al proceso de evaporación hacia los cielos, dejando sin nubes de donde caiga la lluvia a nuestros campos ni a nuestros nevados de la cordillera de los andes. Nuestras vidas valen tan igual como la de otros ciudadanos, No se nos puede marginar en razón de ser la raza Qollana Aymara, no se nos puede exponer a la muerte quitándonos nuestra única fuente de vida que es nuestro trabajo de criar llamos y alpacas bajo un sistema natural reproductivo del agua. Además nosotros por naturaleza somos, según nuestra cosmovisión, HIJOS DE LA TIERRA y de las aguas, por tanto al degradar el estado nuestras tierras, nos esta provocando una muerte lenta que nos agobia moralmente, que nos priva de seguir viviendo en armonía con la madre naturaleza. Somos Qollana Aymaras, provenimos de las Antiguas generaciones de los productores de alimentos en los Andes, ese es nuestro destino histórico, que ha sido interrumpido y que nos va llevar a la muerte en caso que se siga permitiendo estos abusos denunciados

Nuestra vida está ligadas a la tierra y las aguas, estamos posesionados como Qollanas, desde tiempos inmemoriales en el altiplano de Tacna. Así consta en la presentación Municipal del Distrito de Palca donde se demuestra la vida de nuestra gente, que quiere seguir viviendo, que resiste al exterminio, porque tiene derecho a su integridad personal y comunitaria con una visión y misión hacia el futuro basada en su pasado milenario, en una geografía que nuestras familias han sabido entender y vivir junto a su flora y fauna en todos los pisos ecológicos. en Markas y Ayllus (comunidades) que conforman Ancomarca. Queremos conservar la cultura tan valiosa que nos dejaron nuestros antepasados, (ver anexo 5)

II) A violentado nuestros derechos económicos, sociales y culturales, principalmente nuestro derecho a trabajar en las actividades propias de nuestra cultura como es el pastoreo de llamas y alpacas en plena armonía con el ciclo natural de la reproducción del Agua en el altiplano Andino a mas de 4,000 msnm. Derecho que esta protegido en el Art. 5.e i. de la Convención, conforme paso a exponer: Según nuestra cosmovisión nuestro trabajo es cuidar la tierra y la reproducción de las aguas para asegurarnos la vida y la vida del resto de la gente de Tacna que necesita agua para beber, nuestros abuelos nos han enseñado que hemos nacido para venerar a la tierra, cuidarla y hacerla reproducir sus recursos naturales. En tal sentido somos en primer lugar guardianes de la tierra, porque de esa manera aseguramos que la tierra como madre, nos prodigue sus recursos, para poder trabajar la tierra bien sea en Ganadería como en Agricultura, para producir alimentos, salud y seguridad a nuestras familias, para eso vivimos, para trabajar como pastores de nuestros animales, que luego de su ciclo de vida nos brindan su carne para alimentarnos y su lana para hacer nuestros vestidos y cobijas, así mismo cuidamos nuestra flora y fauna porque sus pajonales nos brindan el material para construir nuestras vivienda, techamos nuestras casas con paja brava hichu, hacemos nuestros alimentos a base del fuego que nos brinda la Tola que es una planta silvestre o la Yareta, todo lo usamos en forma racional y cuidadosa, por eso, todas esas especies subsisten desde tiempos remotos, nunca se han secado. Somos exitosos en nuestros trabajos, y no es justo que se nos prive de la libre elección de nuestro trabajo, somos y queremos seguir siendo “Llamereros” trabajadores criadores de Llamos y Alpacas, hasta tenemos la danza de la “Llamerada” en honor a nuestro sagrado trabajo en los andes en nuestros bofedales y pastizales naturales. Sabemos la técnica de hacer reproducir el agua mediante el mantenimiento de nuestros Bofedales (ver anexo 6) .

Nuestra compensación por este nuestro trabajo de cuidar los bofedales y de criar llamas y alpacas es la satisfacción de ver nuestros campos reverdecer cada madrugada ante un sol radiante, contemplar la blancura de nuestros nevados, ver a nuestros hijos crecer en medio de la naturaleza, adorar a la madre naturaleza con ofrendas para que no deje de mandarnos el agua, cumplir las leyes de la naturaleza y no molestar a nadie, no perturbar a nadie ni pedir sueldo al Estado, por eso queremos condiciones equitativas para nuestro trabajo, pero si se nos priva del agua, nuestros bofedales y pastizales se secan, y al secarse no hay alimentos para nuestros animales por tanto se mueren y al morirse no tenemos que pastorear, En suma: nos quedamos sin trabajo.

III) El Estado a violentado nuestro derecho a vivir en buena salud física y emocional conforme a nuestros patrones culturales indígenas descendientes de la Gran nación Qollana Suyu en nuestro Territorio ancestral de los Qollas –Aymaras, que en idioma castellano significa Salud y belleza, protegido por el Art. 5.e. iv de la convención, conforme paso a exponer: Según nuestro idioma Aymara Qollana significa salud, ser sano y bello, sin embargo el estado lejos de brindarnos una asistencia adecuada en materia de salud, conforme a nuestros valores culturales, según nuestra cosmovisión, nos quita el agua, que es el elemento esencial para nuestra alimentación, al no tener de que agua alimentarnos ni producir nuestros alimentos, estamos expuesto a múltiples enfermedades, estamos siendo degradados en nuestra salud, las plagas nos hacen victimas de sus enfermedades que trasmiten, nuestros hijos crecen desnutridos, incluso en el seno materno, es victima antes de nacer, y el Estado así nos deja sin un servicio de salud adecuado a nuestras vidas. No se trata de instalar una posta medica en nuestra comunidad, y enviar profesionales de un sistema de salud ajeno al nuestro que permanecen en el lugar solo tres días a la semana el resto se van a sus casas en la ciudad, muchos hemos muerto por falta de atención medica oportuna. Tales profesionales desconocen enfermedades que se dan in-situ: como el “Susto”, la “agarradura de tierra (ver anexo 7) El Comité debe tomar en cuenta que nuestra realidad como pueblo indígena es sumamente vulnerable, cualquier desarreglo nos causa enfermedad, no solamente física, sino también nos causa enfermedad espiritual a nuestras almas y emociones, sufrimos al ver morir nuestro animales, sufrimos al ver nuestros hijos partir lejos, por falta de agua (ver anexo 8) Nos aterra ver como grandes maquinarias llegan a nuestros campos de pastoreo, perforan nuestros suelos con canales inmensos, que son una trampa para el libre caminar de nuestras llamas y alpacas adultas y bebes,.Los motores potentes de las plantas de bombeo de agua subterránea nos causa pánico, por eso queremos que se sellen los pozos de sustracción de agua subterránea en el Ayro, esa es nuestra realidad (ver anexo 9) Quisiéramos volver a vivir en armonía con las naturaleza, que los rios y lagunas volvieran a su cause natural, que nuestros caminos no sean interrumpidos, que nuestros bofedales vuelvan a reverdecer, para que siempre haya agua para la vida, y no como ahora que los ingenieros del PET la están agotando con sus obras de saca de agua. Al sacar el agua subterránea a presión, disminuyen los afloramientos naturales de agua hacia la superficie, al no haber suficiente agua en la superficie, no discurren los ríos, por tanto las aguas se estancan, se contaminan. Mientras nosotros tenemos que beber esas aguas estancadas contaminadas, afecta a nuestra salud. (ver anexo 10).

IV) El estado ha bloqueado y negado, un recurso legal efectivo que nos permita acudir ante los Tribunales de justicia competentes, para denunciar delitos ecológicos que nos afectan, como un flagrante acto de discriminación racial en agravio de la recurrente y mis hermanos indígenas de todo el Perú. Este derecho consagrado en el Art. 6 de la Convención, también es un derecho sustantivo que tenemos los de Ancomarca, conforme paso a exponer: Somos una Comunidad indígena pre existente a los Estados de Peru Chile y Bolivia pero nuestra integridad territorial fue fraccionada sin nuestro consentimiento cuando Perú y Chile, mediante el Tratado de 1929, deciden pasar su raya fronteriza por medio de nuestro territorio (ver anexo 11).

Desde ese entonces dicha raya fronteriza permanece minada con bombas antipersonales enterradas en la arena, así mismo hasta hoy dicha raya fronteriza quedo inconclusa al momento de prolongarse hacia el mar Océano Pacifico. (ver anexo 12)

Entonces la saca de agua desde las profundidades de los Pozos del Ayro (perforados a pocos metros de la raya fronteriza) los mismos de donde su saca por bombeo nos priva de nuestras aguas del subsuelo, también afecta nuestros hermanos del otro lado de la frontera, por lo que las autoridades de Chile han decidido tomar acciones para proteger a sus ciudadanos de esta saca indiscriminada del agua subterránea (ver anexo 13)

Pero el Perú responde con un mensaje de su actual presidente que publico en el Diario “Comercio” de Lima del 2007, tratándonos de perros a los indígenas, por el solo hecho de cuidar nuestros recursos naturales de la voracidad con que los gobernantes quieren entregarlos a las industrias extractivas del agua, de los minerales, el petróleo y el gas, con el pretexto que va a traer fuertes inversiones de dinero y dar trabajo de mineros a la gente. Ese mensaje evidencia que el Jefe de Estado no tiene una vision clara de nación, solamente piensa en un desarrollo material que va conducirnos al malestar generalizado, en vez de proteger a nosotros que somos los pueblos indígenas oriundos de este país, brinda facilidades de saqueo a los que vienen de afuera. Ese mensaje insita al odio racial y fomenta el flagelo de la raza superior, porque dice que hay que dar paso a lo modernidad que viene de afuera y dejar al exterminio a los que somos oriundos (ver anexo 14)

Nuestra identidad cultural de Pueblo Aymara debe ser respetada por el Estado, el Estado debe honrar su compromiso contraído en el Tratado de 1929, de reconocer que nuestros títulos de propiedad son tanto sobre

nuestras tierras y aguas, pues en esa condición nos los extendió Chile, es decir que en Ancomarca somos propietarios de nuestras tierras y de nuestras aguas, pero se nos expropia nuestras aguas a favor del Estado, por el solo hecho de ser aymaras y por profesar una cultura y una espiritualidad distinta a la de los gobernantes actuales (ver anexo 15)

En cambio al Proyecto especial Tacna, se les brinda millonarias dotaciones de dinero del Estado para que sus ingenieros sigan cometiendo impunemente el delito de ecocidio. Ahora se les aprueba presupuestos de 262 millones de soles bajo el pretexto de traer agua para Tacna desde nuestras vertientes (ver anexo 16)

Se le da carácter de Proyecto de inversión Pública, para que sigan haciendo canales de trasvase de aguas, perforando túneles en los cerros, desviando aguas fuera de nuestra cuenca alto andina, para pagar mas sueldos a sus ingenieros, y para perforar mas pozos de sustracción de agua subterránea, plantas de bombeo y repotenciar los ilegales pozos del Ayro que tanta muerte nos causan. También se destina dinero para la Unidad ejecutora del proyecto Especial de recursos hídricos para Tacna, con fuerte cantidad para infraestructura o obras civiles y mantenimiento de pozos del Ayro, es decir que el Estado en vez de poner fin a los infractores, les da mas dinero que nunca (ver anexo 17)

Por si fuera poco, a autorizado el Estudio de Impacto Ambiental de una mina de oro a pocos kms. De nuestra comunidad donde también sacara agua para la industrialización del otro. (ver anexo 18)

Es decir que mientras a nosotros Qollana aymaras se nos priva del agua, a las mineras y a los empresarios del aguas se les brinda todas las facilidades, para que disfruten del agua y otros recursos a costa de nuestro exterminio, eso es racismo institucionalizado (ver anexo 19)

Pero nuestros hermanos Aymaras nos apoyan, el parlamento del Pueblo Qollana Ayamara nos ha brindado su respaldo desde 1996 dándonos un halito de vida y haciéndonos ver que no estamos huérfanos, ahora le toca al Estado cumplir su compromiso (ver anexo 20)

Ancomarca, 15 de setiembre de 2009

Firma el Abogado Tomas Alarcón

Por su patrocinada: La Autora

